

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 31 de Agosto de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.807

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,—	la página, más un adicional de
	\$ 7.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 611 del 28-5-79	— Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de las Direcciones Generales de Administración de la Provincia	3208
M. de B. Social Nº 1034 del 14-8-79	— Modificase el art. 2º del decreto Nº 3379/77 ..	3209
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de B. Social Nº 1031 del 14-8-79	— Reconocer un crédito a favor de la señora Cecilia Mendieta de Saravia	3210
M. de B. Social Nº 1032 del 14-8-79	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Martha Yarad de Bulacio	3210
M. de B. Social Nº 1033 del 14-8-79	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Zulema Esther Gareca de De Santis	3210
M. de B. Social Nº 1035 del 14-8-79	— Aceptase donación efectuada por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas	3210

	Pág.
M. de B. Social Nº 1036 del 14-8-79 — Recházase por ser extemporáneo el recurso inter- puesto por la Sra. Victorina Maidana de Vaca ..	3210
M. de B. Social Nº 1037 del 14-8-79 — Reubicase presupuestariamente a diversos profesio- nales del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal	3210
M. de B. Social Nº 1038 del 14-8-79 — Reconocer un crédito a favor del señor Gerardo Caliva, del Instituto Provincial de Seguros y del Sanatorio Modelo S.R.L.	3210
M. de Economía Nº 1039 del 15-8-79 — Aféctase al proyecto "Aprovechamiento de los Re- cursos Hídricos Subterráneos del Chaco Semiárido de Salta" una camioneta de Arquitectura de la Provincia	3210
M. de Economía Nº 1040 del 15-8-79 — Pagar a la Dirección de Minería un anticipo para dar cumplimiento a trabajos encarados por la misma	3210

EDICTOS DE MINAS

Nº 35401 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10319-S	3211
Nº 35399 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10279	3211
Nº 35398 — José G. Williams, Expte. Nº 10332-W	3211

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35468 — Ministerio de Bienestar Social, Licit. Púb. Nº 21-"A"-79	3211
Nº 35460 — Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Lic. Púb. Nº 1/79	3211

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35344 — Francisco Fernández Fuentes, Expte. Nº 34-93295/78	3212
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 35478 — Enrique Clemente y Elena Ruiz de Clemente, Expte. Nº 32.982/79	3212
Nº 35477 — Miguel Angel Bustamante, Expte. Nº 32.987/79	3212
Nº 35475 — Milagro Guanuco y María Luisa Gerónimo, Expte. Nº 15.447/78	3212
Nº 35474 — Tula, Belarmina, Expte. Nº 56.196/79	3212
Nº 35472 — Scherer, Juan, Expte. Nº 32.862/79	3212
Nº 35471 — Pastrana, Tránsito Hipólita, Expte. Nº 48.655/79	3212
Nº 35449 — Castillo Nélide Rosario, Expte. Nº 32.997/79	3212
Nº 35448 — Flores Andrés o Andrés Paulo, Expte. Nº 56157/79	3213
Nº 35447 — López María Mercedes Peñaloza de, Expte. Nº 30886/77	3213
Nº 35442 — Liendro Alejandro y Garzón Juana Hermenegilda, Expte. Nº 32934/79	3213

REMATES JUDICIALES

Nº 35473 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Díaz Alberto, Expte. Nº 32.391/78	3213
Nº 35469 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Martini, Juan José vs. Mamani Roberto, Expte. Nº 39.389/79	3213
Nº 35465 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Beltrame, Rodolfo Pedro vs. González, Francisco Expte. Nº 55.999/79	3213
Nº 35458 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Morillo Luis Francisco y otros, Expte. Nº 48363/79	3213
Nº 35456 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Rodríguez Ramón vs. Ortega Roberto, Expte. Nº 49604/79	3213
Nº 35455 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Torres Urbana vs. Juárez o Guarez Lídoro Pací- fico, Expte. Nº 15087/78	3214
Nº 35453 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Cruz Enrique y Cruz Yolanda Argentina Var- gas de, Expte. Nº 20191/76	3214

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35437 — Musso Trinidad Ulloa de y Domingo Ulloa, Expte. Nº 51.442/79	3214
---	------

Sección COMERCIAL

Pág.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 35481 — Restaurant El Cerro 3214

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 35452 — Depa Repuestos 3215

AVISOS COMERCIALES

Nº 35480 — Xerox Argentina Industrial y Comercial S. A. 3215

Nº 35479 — Marme S.R.L. 3215

Nº 35476 — Daniel León S. A. 3216

Nº 35470 — Ingenio San Isidro S. A. 3216

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 35440 — Mar-Hel S.A., para el día 20-9-79 3216

RECAUDACIONES

Nº 35482 — Del día 30-8-79 3216

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de mayo de 1979

DECRETO Nº 611

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de adecuar los sistemas de control interno del Gasto Público en relación a la Ley de Contabilidad y disposiciones reglamentarias vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que tal control puede efectuarse a través de los servicios de Administración cuyo número, competencia, misión y funciones cabe establecer;

Que esta estructuración permitirá a las autoridades que manejan la política económica y presupuestaria una información correcta y oportuna en todos los aspectos relativos a la Contabilidad Pública, Presupuesto de Gastos y Recursos, Patrimonio, Movimiento de Fondos, Compras y Suministros, Recursos Humanos, etc.;

Que a través de Sistemas de Auditoría en los Servicios de Administración el mecanismo de control podrá funcionar tal como lo necesita el Estado, dando seguridad a las operaciones que se realizan y bajo la supervisión del Departamento de Auditoría de Contaduría General de la Provincia;

Que al producirse la descentralización del trámite administrativo habrá mejor agilidad en los sistemas de control lo que permitirá, a los organismos pertinentes, responder con eficiencia y oportunidad a las exigencias del servicio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto los Servicios de Administración que a continuación se detallan, conformarán el Sistema de Control Interno del Gasto Público Provincial, ajustando su accionar a la legislación de fondo vigente, a lo establecido en el presente decreto y a las normas de funcionamiento que con tal motivo se dicten:

- Dirección General de Administración de la Gobernación
- Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
- Dirección General de Administración del Ministerio de Economía
- Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social
- Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales
- Dirección de Administración de la Policía de la Provincia

— Dirección de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior

— Departamento Contable de la Dirección de Arquitectura

Art. 2º — Los Departamentos Contables de los organismos descentralizados forman parte del sistema de Control Interno y adaptarán su funcionamiento a las normas exigidas para los Servicios de Administración detallados en el Artículo 1º y los Anexos respectivos.

Art. 3º — Los servicios mencionados en los artículos 1º y 2º mantendrán relación funcional con la Contaduría General de la Provincia quien coordinará, con las diferentes unidades, la implementación operativa del sistema. A tal efecto, dictará las reglamentaciones pertinentes y proveerá las normas generales y manuales de procedimientos.

Art. 4º — La Contaduría General de la Provincia, a través de su Departamento de Auditoría, ejercerá el control sobre las Direcciones de Administración y Departamentos Contables mediante normas y reglamentaciones dirigidas a mejorar las operaciones que realicen.

Art. 5º — La Contaduría General de la Provincia, el Centro Unico de Procesamiento e Información de Salta y los diferentes servicios, en forma conjunta, arbitrarán los medios para obtener el procesamiento permanente de la registración contable, analítica y sintética antes del 31/8/79.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Hacienda y Economía arbitrará los medios a fin de proceder a la disolución de la Dirección General de Compras y Suministros, dentro de un plazo máximo de (60) sesenta días a partir de la fecha del presente decreto, acordando con los diferentes Servicios Administrativos involucrados, los mecanismos necesarios y conducentes a la transferencia de los servicios que la misma presta, con el objeto de que éstos puedan hacerse cargo de las tareas de compras y suministros.

Art. 7º — Apruébanse los organigramas, misión y funciones de los Servicios Administrativos mencionados en el Art. 1º, y que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, forman parte integrante del presente decreto, excepto el correspondiente a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, que elevará en un plazo de (30) treinta días a partir de la fecha, proyecto de decreto sobre estructura, misión y funciones adecuadas al Sistema cuya conformación se dispone por el Artículo 1º.

Art. 8º — Invitar al Poder Judicial a integrar el sistema creado, a través de su Dirección de Administración.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, Economía y Bienestar Social, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Planeamiento.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado - Sosa - Sansberro

Salta, 14 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1034

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 42.218/77 - Cód. 66.

VISTO la Ley Nº 5167 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y los decretos Nºs. 3379/77 y 1498/78, y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los mencionados decretos como valores máximos para las contrataciones directas y licitaciones privadas, Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) y Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), respectivamente, no son suficientes para atender erogaciones que por sus características de cantidad y precio son propias de estos sistemas de contratación, como ser muebles y máquinas de escritorio, terrenos de poca superficie, etc.

Que las variaciones de precios han sido considerables desde la fecha en que se fijaron los montos citados y oscilan alrededor del 400% de aumento.

Que es necesario aumentar dichos valores máximos, para compensar las variaciones en los

niveles de precio y otorgar una mayor operatividad en sus contrataciones al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 3379/77, estableciéndose el valor máximo para contratar directamente en la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)

Art. 2º — Modifícase el artículo 6º del decreto Nº 3379/77, estableciéndose el valor máximo para contratar mediante licitación privada en la suma de Veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1031 - 14-8-79 - Expte. Nº 48.415/78 - Cód. 66.

Reconócese un crédito por la suma total de Cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesos (\$ 56.950) a favor de la señora Cecilia Mendieta de Saravia, L.C. Nº 3.537.853, legajo Nº 06640, clase 07, categoría 11, enfermera de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11, en concepto de cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo, sufrido el día 17 de noviembre de 1978.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1032 - 14-8-79 - Expte. Nº 49.933/79 - Cód. 66.

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Martha Yarad de Bulacio, L.C. Nº 1.672.919, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social dispuesta por decreto Nº 584 de fecha 17 de mayo de 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1033 - 14-8-79 - Expte. Nº 49.954/79 - Cód. 66.

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Zulema Esther Gareca de De Santis, L.C. Nº 3.322.633, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto Nº 584 de fecha 17 de mayo de 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1035 - 14-8-79 - Expte. Nº 50.357/79 - Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada a favor del Hospital de Niños, por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas, del mencionado servicio asistencial, consistente en dos (2) ollas de aluminio Nº 18, capacidad 4 litros cada una, cuyo valor estimativo total es de Veinticuatro mil trescientos pesos (\$ 24.300).

La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, a efectos de confeccionar la planilla de alta respectiva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1036 - 14-8-79 - Expte. Nº 50.065/79 - Cód. 66.

Recházase por ser extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Victoria Maidana de Vaca, L.C. Nº 9.480.118, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto Nº 584 de fecha 17 de mayo del corriente año.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1037 - 14-8-79 - Expte. Nº 1084/79 - Cód. 67.

Reubicase presupuestariamente en carácter interino a partir de la fecha del presente decreto,

a los profesionales que seguidamente se detallan del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, en la clase, categoría y función que en cada caso se especifica:

Dr. Estefano Sgardelis, legajo Nº 55860, del cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente, al cargo de clase 02, categoría 22, como Secretario Técnico.

Dr. Juan Carlos Ocampo, legajo Nº 03425, del cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente, al cargo de clase 14, categoría 21, como Jefe de Servicio.

Dr. Aníbal Justo Nazar, legajo Nº 09320, del cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente, al cargo de clase 14, categoría 21, como Jefe de Servicio.

Dr. Aurelio Edmundo Ramón, legajo número 05059, del cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente, al cargo de clase 14, categoría 21, como Jefe de Servicio.

Dr. Claro Hipólito Antonio Roldán, legajo Nº 55859, del cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente, al cargo de clase 14, categoría 21, como Jefe de Servicio.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1038 - 14-8-79 - Expte. Nº 1078/79 - Cód. 67 (original y corresponde 1).

Reconócese un crédito por las sumas de Cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos (\$ 499.055) a favor del señor Gerardo Caliva, L.E. Nº 3.949.880, enfermero del Puesto Sanitario Alto La Sierra, departamento de Rivadavia, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; de Un millón quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos (\$ 1.535.378) a favor del Instituto Provincial de Seguros, y de Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$ 288.755), a favor del Sanatorio Modelo S.R.L., en concepto de cancelación de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por el citado agente el 8 de diciembre de 1978.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1039 - 15-8-79 - Expte. C. 11-15727/79.

Aféctase a partir de la fecha del presente decreto y en forma temporaria al Proyecto "Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Subterráneos del Chaco Semiárido de Salta", la camioneta marca Chevrolet Pick-Up, modelo 1972, Registro Automotor A-030199, Motor Nº A-231-65904 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, hasta la finalización del proyecto citado precedentemente.

M. de Economía - Decreto Nº 1040 - 15-8-79 - Expte. Nº 15-006558/79.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Di-

recepción de Minería, la suma de pesos Diez millones (\$ 10.000.000), a efectos de dar cumplimiento a las tareas de la campaña correspondiente a los planes de trabajo encarados por la misma, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", entrega a cuenta del Presupuesto Ejercicio 1979, planes tareas de prospección en campaña, Dirección de Minería y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 35401

T. Nº 20502

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.319-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 6.700 metros az. 270º para ubicar el punto A, luego 5.400 metros az. 180º determinando el P.P., a partir de este punto se mide 2.400 metros az. 90º determinándose el punto 5, luego 1.600 metros az. 90º para ubicar el punto 1, luego 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2, luego 4.000 metros az. 270º para determinar el punto 3, 3.000 metros az. 360º para determinar el punto 4 y finalmente 3.100 metros az. 40º para coincidir nuevamente con el punto 5, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.759 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35399

T. Nº 20500

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.279, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro de Chorrillos y se mide 12.000 metros az. 180º hasta el punto A y luego 15.000 metros az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3, 2.000 metros az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros az. 175º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 900 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35398

T. Nº 20501

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José G. Williams, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.332-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y

catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 90º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 10.400 metros az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.200 metros az. 180º para determinar el esquinero 1; 1.300 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 3.800 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.700 metros az. 270º para ubicar el punto 4; 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 5 y 4.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.463 Has. 5.000 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35468

F. Nº 4871

Ministerio de B. Social
Direcc. Gral. de Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de aparatos eléctricos, elementos varios y herramientas en general"

Llámase a Licitación Pública Nº 21-"A"-79, para el día 20 de setiembre de 1979 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Aparatos eléctricos, elementos varios y herramientas en general, con destino al nuevo Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 2.000 (Dos mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en la Dirección General de Administración, Avda. Belgrano Nº 1349 Salta, o en la "Casa de Salta", calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, M. de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 31-8 al 3-9-79

O. P. Nº 35460

F. Nº 4868

Ministerio de Bienestar Social de la Nación

Llámase a Licitación Pública Nº 1/79 para el día 7 de setiembre de 1979, a horas 11 para subvenir necesidades que a continuación se detallan: Vehículos Automotores cero kilómetro, solicitados por el Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo en Salta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, calle General Güemes Nº 125 - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 o al Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores. Oficina 4033 de la calle Defensa 120, 4º piso - Capital Federal.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 30 y 31-8-79

**EDICTO CONCESION
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 35344

T. Nº 20447

Ref.: Expte. Nº 34-93295/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Fernández Fuentes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,3000 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal" hoy Finca "Santa Rosa", catastro Nº 375, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 8,03 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por

el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de agosto de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 23-8 al 5-9-79

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 35478

T. Nº 20562

El doctor Mario D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLEMENTE y ELENA RUIZ DE CLEMENTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en esta sucesión Expte. 32.982/79. Salta, 27 de agosto de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35477

T. Nº 20563

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en este Sucesorio, Expte. 32.987/79. Salta, 24 de agosto de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35475

T. Nº 20559

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MILAGRO GUANUCO y MARIA LUISA GERONIMO, para que dentro del término de treinta días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 15.447/78. Publicación por tres días en diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaría, 22 de agosto de 1979. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario, Juzg. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 9.000

e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35474

T. Nº 20558

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos "Sucesorio de TULA BELARMINA", Expte. Nº 56.196/79, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 13 de agosto de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35472

T. Nº 20551

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "SCHERER, JUAN - Sucesorio", Expte. Nº 32862/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Scherer. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 23 de agosto de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35471

T. Nº 20557

El doctor Néstor Roman Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en los autos PASTRANA TRANSITO HIPOLITA - Sucesorio. Expte. Nº 48655/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 22 de agosto de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 31-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35449

T. Nº 20541

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación de Salta, en los autos "CASTILLO NELIDA ROSARIO s/Sucesorio", Expte. Nº 32.997/79, cita a todas las personas que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Secretaría, 24 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35448 T. Nº 20537

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en el juicio Sucesorio de: "FLORES, ANDRES o ANDRES PAULO - Expte. Nº 56.157/79", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. — Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez. — Salta, 14 de agosto de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35447 T. Nº 20542

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos Nº 30.886/77, LOPEZ, MARIA MERCEDES PEÑALOZA de - Sucesorio, cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días. — Salta, agosto 16 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35442 T. Nº 20530

Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, en autos "LIENDRO, ALEJANDRO y GARZON, JUANA HERMENE-GILDA - Sucesorio", Expte. Nº 32.934/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-8-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35473 T. Nº 20552

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a DIAZ ALBERTO, Expte. Nº 32.391/78. Secretaria Dra. María Rosa I. Ayala, remataré: Sin Base y dinero de contado: Una caja vagón para camión, con resguardos de hierro en color azul. Un escritorio con tapa de fórmica y tres cajones laterales y con mesa para máquina de escribir de dos cajones adosada al escritorio. Un armario metálico de dos puertas todo en color marrón claro y un ventilador de pie eléctrico "Rivoli". Revisar en: el domicilio del depositario judicial Sr. Alberto Díaz, sito en: Hipólito Yrigoyen Nº 1050, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 31-8 y 3-9-79

O. P. Nº 35469 T. Nº 20556

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de setiembre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo Martini Juan José vs. Mamaní Roberto, Expte. Nº 39.289/79, remataré: Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca "Greenwich". Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 4.250 e) 31-8-79

O. P. Nº 35465 T. Nº 20547

Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día viernes 31 de agosto de 1979 a horas 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848 de esta ciudad, por disposición del señor: Juez C. y C. 2da. Nominación, Secretaria del doctor Milton Echenique Azurduy, en los autos: "Beltrame, Rodolfo Pedro vs. González, Francisco", Ejecutivo, Expte. Nº 55999/79, remataré sin base y al contado: una heladera marca Patrick G 79297; un sofá de tres cuerpos en cuerina color verde; una mesa de madera extensible lustrada, con cuatro sillas tapizadas color marrón y una máquina de escribir Olivetti do Brasil S. A., línea 88, Nº 753.696. Revisar en el escritorio indicado. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martín M. Díaz, Teléfono 13819

Imp. \$ 8.500 e) 30 y 31-8-79

O. P. Nº 35458 T. Nº 20532

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., a cargo del Dr. Néstor Román Calvet. Sria. Dra. María C. Figueroa de Carranza, en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Morillo Luis Francisco; Miguel Angel Robles y Sra., Expte. Nº 48.363/79, remataré: con base de \$ 2.403.600, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos, Matrícula Nº 3920. Descripción del Inmueble: Fracción C. Partido La Merced. Finca: Santa Ana, Catastro de Origen 1829. Superficie 113 Has. 5848,96 m2. Límites: Norte, Prop. de Manuel y Pascual Berruezo y Finca El Carmen o El Jardín. Sud, Fracción D. Este, Fracción F' y F'. Oeste, Fracción D1 y Finca El Carmen. Antecedentes Dominial: Libro 27, Folio 195, Asiento 1. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Seña: 30 % a cuenta de precio y saldo a la aprobación de la subasta. Comisión del 5 % a cargo del comprador. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

O. P. Nº 35456 T. Nº 20529

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 6 de setiembre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por dispo-

sición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaria Dra. María C. M. de Marinaro, en autos: Ejecutivo - Rodríguez, Ramón vs. Ortega, Roberto, Expte. Nº 49.604/79, remataré sin base y dinero de contado: Un equipo de soldadora s/marca ni nº visible, compuesto de un gasógeno color rojo y tubo de oxígeno azul, con los accesorios correspondientes; Un compresor marca Omnia; Una amoladora color azul con motor marca Motormech. Revisar en: Pasaje Aguado Nº 742 ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.
Imp. \$ 12.750 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35455 T. Nº 20536
Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia en Expte. Nº 8302/77 de Cámara Ira. en lo Criminal "Torres, Urbana vs. Juárez o Guárez, Lídoro Pacífico", Expediente Nº 15.087/78, remataré con base de \$ 52.650, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, Sección 10, Manzana 57 a, Parcela 23, Matrícula 8924, Plano 878. Superficie según mapa 297,20 m2. Libro 50, Folio 215, Asiento 1. Extensión según plano: frente, 10 metros. Fondo, 29,72 metros. Límites: N., calle s/nombre; S., Lote 8; E., Lote 24; O., Lote 22. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — E. V. Solá Teléfono 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

O. P. Nº 35453 T. Nº 20538
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecución

Hipotecaria que se le sigue a Cruz Enrique y Cruz Yolanda Argentina Vargas de Expte. Nº 20191/76, Secretaria Dra. Virginia Franco, Juez Dr. Jorge Daniel Cabrera, Remataré Con Base de (\$ 1.587.827,00), Un Inmueble de propiedad de los demandados: Ubicado en esta ciudad de Salta sobre el camino vecinal a las Bumbunas en la cuadra comprendida por las calles José Francisco López al Este; San Felipe y Santiago al Oeste y José Francisco de Lezama al Norte; Extensión: 9 mts. de frente por 9 mts. 2 cm. de contrafrente; 35,43 mts. de fondo por el costado Este y 35,10 mts. de fondo por el costado Oeste; Designado como Lote 13. Superficie: 317,38 mts.2. Sección C, Manzana 103, "b", Parcela 13, Matrícula 27.954, Libro 256, Folio 419, Asiento 1. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 25% del precio de compra. Comisión: 5% a cta. de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 32.000 e) 29-8 al 3-9-79

POSESION VEINTEÑAL.

O. P. Nº 35437 T. Nº 20524

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en autos: "Musso, Trinidad Ulloa de y Domingo Ulloa, Posesión Veinteñal, Expte. número 51.442/79, cita a los herederos de don Bernardo Serrano y toda persona interesada, a hacer valer sus derechos en la presente posesión. Publíquese por cinco días, si dentro de dicho término no comparecieren los citados, se nombrará defensor que los represente, al Defensor de Pobres y Ausentes. La propiedad a prescribir se encuentra ubicada en Talapampa; Departamento La Viña. Catastro 496, plano de Mensura Nº 00297, de la Dirección de Inmuebles, Departamento La Viña. Salta, agosto 2 de 1979. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 36.000 e) 29-8 al 4-9-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35481 T. Nº 20565
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conf. Art. 1º - Ley 21.357/76

1º) Socios: Néstor José Teodoro Núñez, argentino, viudo, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en calle Las Palmeras Nº 23, ciudad, L.E. Nº 7.238.511 y Alfredo Eduardo Plaza, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en Balcarce Nº 135, ciudad, comerciante, L. E. Nº 8.165.853.

2º) Fecha de Constitución: Contrato del 28 de junio de mil novecientos setenta y nueve.

3º) Denominación Social: RESTAURANT EL CERRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4º) Domicilio y Sede Social: El domicilio de la Sociedad se fija en la ciudad de Salta y Sede Social en Avda. Uruguay Nº 1190, de la ciudad de Salta.

5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros a la explotación de restaurantes, confiterías, ranchos, patios criollos, parrilladas, peñas folklóricas, bares, ranchos con o sin espectáculos y/o bailables.

6º) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) Capital Social Social: Se fija en la suma de \$ 10.000.000 (pesos Diez millones), representado por 100.000 (Cien mil) cuotas de \$ 100 (pesos Cien) cada una, que la suscriben totalmente en la siguiente proporción: el Socio Alfredo Eduardo Plaza, suscribe 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$ 100 (pesos Cien) cada y el Socio Néstor Teodoro Núñez, suscribe 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$ 100 (pesos Cien) cada una, ambos integran el 50% en dinero efectivo y el resto en un plazo no mayor de dos años.

8º) Administración y Representación: La Ad-

ministración de la Sociedad será ejercida por los socios Alfredo Eduardo Plaza y Néstor José Teodoro Núñez, en su calidad de socios gerentes y en forma indistinta, pudiendo en la misma forma usar de la firma social precedida del sello con la denominación de la entidad y representar a la Sociedad en todos sus actos quedándoles prohibido a los gerentes comprometer a la misma Sociedad en negocios ajenos al giro comercial. Los mismos durarán en sus cargos el plazo de duración de sociedad.

9º) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de julio de cada año.

Salta, 24 de agosto de 1979

Restaurant El Cerro S.R.L.

Alfredo Eduardo Plaza

Socio Gerente

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 30 de agosto de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 22.260

e) 31-8-79

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35452

T. Nº 20535

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. JAIME EMILIO DEVOUGE, francés, C.I. Nº 265.016, domiciliado en calle Arenales s/nº, de la Localidad de Rosario de Lerma, propietario del negocio de repuestos automotores denominado "DEPA REPUESTOS", sito en Avenida San Martín, s/nº, de la Localidad de Rosario de Lerma, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de dicho establecimiento a los señores PEDRO LIVERATO, francés, Pasaporte Nº 22 y HUMBERTO LIVERATO, francés, domiciliados en calle Arenales Nº 234, Rosario de Lerma. Oposiciones de ley C.P.N. Alberto J. Salguero, Santiago del Estero 283, de esta ciudad de Salta.

Imp. \$ 15.000

e) 29-8 al 4-9-79

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 35480

T. Nº 20560

XEROX ARGENTINA Industrial y Comercial Sociedad Anónima, COPICENTRO Industrial y Comercial Sociedad Anónima y TAQUATY Sociedad Anónima avisan que han resuelto fusionarse mediante la absorción de las dos últimas sociedades por Xerox Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima bajo cuyo nombre continuarán los negocios sociales de las tres empresas, cuya administración es en la calle Jaramillo 1595, Capital Federal. Xerox Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima se dedica a la comercialización e industrialización de máquinas, equipos, repuestos y suministros para la copia y reproducción gráfica por medio de la xerografía y otros procesos: Copicentro Industrial y Comercial Sociedad Anónima se dedica a la comercialización e industrialización de papeles, cartones, tintas, máquinas y sus repuestos y toda clase de materiales, productos e implementos pa-

ra la industria del copiado y gráfica, así como también a la prestación de servicios de copiado e impresiones de documentos en general y Taquaty Sociedad Anónima se dedica a la compra, venta, locación, explotación, hipoteca, construcción y administración de bienes inmuebles urbanos. Interviene en la operación el escribano doctor Alvaro Gutiérrez Zaldivar, con domicilio en Florida 716, 1er. piso, Capital Federal, donde, se pueden formular oposiciones. Xerox Argentina I. C.S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 218-020-0 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 11.652.803; Copicentro I. C.S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 33 727-009-3 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 117.359-06; Taquaty S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 27161-011-4 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 225176/11. Establecimiento en la Provincia de Salta: Xerox Argentina I. y C. S. A. Alsina 450, Salta.

Imp. \$ 63.150

e) 31-8 al 6-9-79

O. P. Nº 35479

T. Nº 20561

Entre el señor VICTORIANO DE LA ARENA, L. E. Nº 6.467.426, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Isolina Sayus de De La Arena, con domicilio en Pasaje Zorrilla Nº 155 de esta ciudad, en adelante como cedente, y doña MARCELA TERESA ORTIZ, L. C. Nº 4.472.170, argentina, con domicilio en calle Uruguay Nº 460, Departamento Nº 72, de esta ciudad, en lo sucesivo como cesionaria, ambos en su condición de únicos integrantes de "MARNE S.R.L." según contrato de fecha 30 de octubre de 1970, e inscripto en el Registro de Comercio de esta capital a folio 425, asiento C.669 del Libro 34 de Contratos Sociales, modificado parcialmente con fecha 2 de octubre de 1972, 13 de diciembre de 1973, 15 de abril de 1975 y 12 de octubre de 1978, mediante contratos privados e inscriptas las modificaciones debidamente en el Registro Público de Comercio, celebran el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales de la referida Sociedad:

PRIMERO: El señor Victoriano De La Arena, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en la referida sociedad a favor de doña Marcela Teresa Ortiz.

SEGUNDO: El precio de la presente cesión se estipula en la suma de \$ 9.000.000 (Nueve millones de pesos) abonando dicho importe en la siguiente forma: a) Un pagaré por \$ 5.000.000, con vencimiento el día 30 de Mayo de 1979; b) Y el saldo de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) en dos documentos de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) cada uno, con vencimiento el día 30 de Junio y 31 de Julio del año 1979.

TERCERO: En virtud de la cesión efectuada, el señor Victoriano De La Arena queda desvinculado de la sociedad a partir de la fecha de la firma del presente contrato, declarando el citado cedente que no tiene nada que reclamar a la sociedad, subrogándola a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación.

CUARTO: Doña Marcela Teresa Ortiz, manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión efectuada a su favor.

QUINTO: En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1.277 del Código Civil, el cedente acompaña fotocopia debidamente autenticada de los poderes que lo autorizan a realizar la presente cesión y forman parte integrante de la misma, otorgados por su esposa doña Noemí Isolina Sayus de De La Arena, en escritura pública Nº 112 de fecha 24 de mayo de 1976, autorizada por el Escribano Roberto Jorge Perotti, e inscripto bajo Nº 395, fs. 608, Tomo 205 del Registro de Mandatos y escritura Nº 32 de fecha 27 de febrero de 1979, autorizada por el Escribano Adolfo René Troglitero e inscripto bajo Nº 598, Fs. 959/62, Tomo 235 del Registro de Mandatos de esta Capital.

DISPOSICION TRANSITORIA: Queda facultada la Escribana Nelly Gladis Museli para tramitar la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Victoriano De La Arena, L.E. Nº 6.467.426 - Marcela Teresa Ortiz, L.C. Nº 4.472.170.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don VICTORIANO DE LA ARENA, L.E. Nº 6.467.426, y de MARCELA TERESA ORTIZ, L.C. Nº 4.472.170, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de firmas Nº 1, Folio Nº 104 Actas Nº 631 y 632, Doy fe. — Salta, 5 de marzo de 1979. — Nelly Gladis Museli,

Noemí Isolina Sayus de De La Arena, argentina, L.C. Nº 1.675.305, casada en primeras nupcias con don Victoriano De La Arena, con domicilio en Pasaje Zorrilla Nº 155 de esta ciudad, por el presente, presta el asentimiento conyugal exigido por el artículo 1277 del Código Civil, a la cesión efectuada por su esposo, por instrumento privado de fecha 5 de marzo de 1979, de la totalidad de las cuotas de capital que el mismo posee en Marne Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de doña Marcela Teresa Ortiz, cuya inscripción se tramita en el Registro Público de Comercio por Expte. Nº 1527/79.

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica de doña NOEMI ISOLINA SAYUS DE LA

ARENA, L.C. Nº 1.675.305, la que ha sido puesta en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 126, Acta Nº 763, Doy fe. — Salta, 2 de agosto de 1979. — Nelly Gladis Museli.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 23 de agosto de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 58.980 e) 31-8-79

O. P. Nº 35476 T. Nº 20564

DANIEL LEON S.A.

Alsina 960 — Salta

DESIGNACION MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Se comunica que por resolución de asamblea ordinaria de accionistas de fecha 31 de Mayo de 1979 y de directorio de fecha 6 de Junio del mismo año, el cuerpo directivo de la sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Directores Titulares: Daniel León, Presidente. Normando Cruz Martínez, Vicepresidente. Nicolás Fatone - Felipe Martínez - Fanny C. de Panayotidis - Luisa Rosa León de Martínez. Directores Suplentes: Mery F. de León - Rafael Maidana.

El Directorio

Daniel León S.A.F.I.C.

Presidente

Imp. \$ 6.000 e) 31-8 y 3-9-79

O. P. Nº 35470 T. Nº 20554

INGENIO SAN ISIDRO S.A. PAGO DE DIVIDENDOS

“Se comunica a los señores accionistas que los dividendos en efectivo aprobados en la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria serán pagados a partir del 1º de setiembre de 1979, en la Administración de la Sociedad y en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19 horas”.

El Directorio

Benjamín L. Villafañe J. C. Cornejo Linares

Imp. \$ 3.000 e) 31-8-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35440 T. Nº 20525

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 (veinte) de setiembre de 1.979, a las 9 horas, en el local social Alvarado Nº 2047, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Aumento de Capital.
- 3º) Nombramiento de 3 (tres) accionistas, para

que dos de ellos firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 40.000 e) 29-8 al 4-9-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35482

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 30.895.679
Recaudación del día 30-8-79	\$ 241.690
TOTAL	\$ 31.137.369